

Medellín, 14/05/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que los proponentes **CESAR AUGUSTO MAZO CHAVARRIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98644064, **EDISON DE JESUS CADAVID** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71081718, **DAIRO ALBERTO RUA ARISTIZABAL** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71083509, radicaron el día **22/FEB/2018**, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, RECEBO, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **CAICEDO** departamento de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **TBM-08411**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. 914-87 del **5 de marzo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **TBM-08411**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución personalmente a los **CESAR AUGUSTO MAZO CHAVARRIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98644064, **EDISON DE JESUS CADAVID** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71081718, **DAIRO ALBERTO RUA ARISTIZABAL** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71083509, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.



SC4887-1

ARTÍCULO TERCERO:- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO:- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-mayo>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 18 de mayo del 2021 y se desfija el día 24 de mayo de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia